



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, ANO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

Camilo Molino
Josef de Salazar

Man. José Melgares
D. J. Madrid

Don Antonio Francisco
de A. Pallas

En la Villa de Caravaca, en veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos diez y ocho, juntos los S. S. Presidente, y Capitulares de que se compone el Ayuntamiento de esta villa, y abajo firmantes, procedieron a acordar lo siguiente:—
En orden de hacer la propuesta decretada en siete del corriente mes p.^a reintegrar al N.^o de Ciento de esta villa de las cantidades o porciones de grano extraídas del mismo p.^a Seminiistros de Tropas, u otros objetos extraños del Instituto de dichos fondos, y como para que tenga cumplido efecto lo mandado sobreclarante en N.^o orden de once de Abril de mil ochocientos quince; es absolutamente indispensable distinguir las épocas en que se verificaron dichas Extracciones, las Semanas que las determinaron y verificaron con aquel u otro motivo; y por último, si las referidas Corporaciones o Personas las suministraron efectivamente en suministras, sujetandolas por consiguiente a los Cuentas, que debieron rendir, con arreglo al N.^o Decreto de veinte y siete de Abril de mil ochocientos catorce; en concepto a todo, unánimemente Acuerdan—

